

Acuerdo de Concejo N° 004-012-2022

La Punta, 19 de mayo del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N emitida por la señora (M.E.M.dS.); el Informe Social N° 138-2022-GDH/DBS/VEMA emitido por la Asistente Social; el Informe Psicológico N° 005Aa/DS/GDH/MDLP emitido por el Psicólogo de la Municipalidad Distrital de la Punta; el Memorando N° 062-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 201-2022-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 087-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 295-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Carta (Exp. 1017-2022) de fecha 28 de marzo de 2022, la señora (M.E.M.dS) solicita apoyo económico por tres meses (abril, mayo y junio del 2022), consistente en los gastos del internamiento de su hijo (R.C.J.S.M.) en el Centro de Rehabilitación VITTALE;

Que, mediante el Informe Social N° 138-2022-GDH/DBS/VEMA de fecha 11 de abril de 2022, la Asistente Social indica que la solicitante tiene diversos problemas médicos, no se encuentra laborando y es una persona adulta mayor. Por ello, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe Psicológico N° 005Aa/DS/GDH/MDLP de fecha 18 de abril de 2022, el Psicólogo de la División de Salud, Lic. Jorge Rivas Navarro señala que el señor (R.C.J.S.M.) viene siendo tratado por un problema de adicción y diagnóstico psiquiátrico, siendo tratado actualmente

en el Centro de Rehabilitación VITTALE de Ñaña, donde viene recuperándose satisfactoriamente pero necesita seguir controlando su situación médica. De esta manera, *"recomienda seguir extendiendo el apoyo por 3 meses más, para continuar con el internamiento en el centro de rehabilitación Vitale en Ñaña."*;

Que, mediante el Memorando N° 062-2022-MDLP/GDH de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,208.00 (Dos mil doscientos ocho con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo económico, solicitado por la señora (M.E.M.dS.) para su hijo (R.C.J.S.M.);

Que, mediante el Memorando N° 201-2022/MDLP/OPP de fecha 21 de abril de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el memorándum N° 069-2022-MDLP/GDH de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que la solicitud de subvención presentada por la señora (M.E.M.dS.) consistente en el internamiento en el Centro de Rehabilitación VITTALE por tres (03) meses (abril, mayo y junio de 2022) para su hijo (R.C.J.S.M.), por un monto total de S/. 2,208.00 (Dos mil doscientos ocho con 00/100 soles) se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, solicitando se eleve al Concejo Municipal, es estimarse conveniente, y de ser el caso, aprobarse con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022;

Que, mediante el Informe N° 087-2022-MDLP/OAJ de fecha 29 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "Resulta PROCEDENTE aprobar la subvención propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH, para cubrir el gasto de internamiento en el centro de rehabilitación VITTALE de Ñaña por tres (03) meses (abril, mayo y junio de 2022), solicitado por la Señora (M.E.M.dS.) a favor de su hijo, al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorando N° 295-2022-MDLP/GM de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 087-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - **APRUÉBESE** la subvención económica a favor de la señor (R.C.J.S.M.) hasta por el monto de S/. 2,208.00 (Dos mil doscientos ocho con 00/100 soles), la misma que cubre tres


(03) meses de internamiento, correspondiente a abril, mayo y junio de 2022, en el Centro de Rehabilitación VITTALE, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2022; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 069-2022-MDLP/GDH de fecha 27 de abril de 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 087-2022-MDLP/OAJ de fecha 29 de abril de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE